

**XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas**

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

EL ROL POLÍTICO DEL PARLASUR

Vallejos, Fabricio R.

fabriciovallejos86@gmail.com

RESUMEN

El Parlasur tiene como objetivo el conformarse como órgano de representación ciudadana a partir del voto directo, universal y secreto de los ciudadanos de los respectivos Estados parte. Su misión es consolidar y profundizar la integración regional. Se espera que el Parlasur actúe como contrapeso al enfoque intergubernamental adoptado por otras instituciones del MERCOSUR, dando mayor legitimidad a la normativa comunitaria y contribuyendo así a la construcción de la identidad regional. La doble problemática que tiene este parlamento tiene que ver con la sanción de las normas del bloque continúa restringiéndose al ámbito del Consejo Mercado Común, ya que el Parlasur no tiene atribuciones legislativas y que dicho organismo no pueda constituirse de acuerdo a lo pautado.

PALABRAS CLAVES

Mercosur, Representatividad, Problemática.

INTRODUCCIÓN

Con la creación del Mercado Común del Sur (Mercosur) en 1991, se estableció un bloque de carácter intergubernamental, dentro del cual se fundó la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC), la cual fue reformulada como el Parlamento del Mercosur (Parlasur) en 2005.

El Parlamento creado en el MERCOSUR tiene como objetivo sustancial de su constitución, el conformarse como órgano de representación ciudadana a partir del voto directo, universal y secreto de los ciudadanos de los respectivos Estados parte.

El objetivo de este trabajo es hacer un breve análisis del Parlasur, resaltando cómo fue constituido e identificando sus problemas actuales más importantes. Para ello, se estructuró el mismo en dos partes: primero, se trató el recorrido histórico del desarrollo institucional del Mercosur, concentrándose en la institución parlamentaria creada dentro del bloque; y en la segunda parte, se indagó sobre las dos problemáticas que lleva aparejada la misma.

El enfoque de estudio se basa en dos cuestiones que generaron debate en el Parlasur desde su origen: la primera, relacionada con su competencia consultiva, y la segunda, vinculada con su entrada en vigencia y las gestiones de los Estados Parte, para la elección de los parlamentarios que deberían ocupar las bancas subregionales.

El análisis de este tema es de gran importancia, porque la misión del Parlasur es estimular la formación de una conciencia colectiva de valores ciudadanos y comunitarios, consolidando y profundizando la integración regional.

Para llevar a cabo esa misión, el bloque definió sus propósitos en el Artículo 2º del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR:

1. Representar a los pueblos del MERCOSUR respetando su pluralidad ideológica y política.
2. Asumir la promoción y defensa permanente de la democracia, la libertad y la paz.
3. Impulsar el desarrollo sustentable de la región con justicia social y respeto a la diversidad cultural de sus poblaciones.

4. Garantizar la participación de los actores de la sociedad civil en el proceso de integración.
 5. Estimular la formación de una conciencia colectiva de valores ciudadanos y comunitarios para la integración.
 6. Contribuir a consolidar la integración latinoamericana mediante la profundización y ampliación del MERCOSUR
 7. Promover la solidaridad y la cooperación regional e internacional.
- El Parlasur, tiene una especial relevancia en nuestro tiempo, debido al contexto global, donde en el mundo se avanza hacia la consolidación de bloques, por ello, una de nuestras prioridades como país, debe ser trabajar para volver a darle impulso a la integración, ya que, manejarse en solitario, implica quedar en desventaja frente a los grandes bloques de estados y potencias económicas del mundo..

MÉTODOS

La investigación parte de la pregunta: ¿El Parlasur se ha convertido en un órgano de representación ciudadana de los respectivos Estados parte?

Asimismo, se plantea:

¿Qué es y para qué sirve el Parlasur?
¿El Parlasur ha logrado alcanzar sus propósitos?

El objetivo general, consiste en analizar, en qué medida el régimen actual del Parlasur, logró avanzar en cumplimiento de sus propósitos, desde su creación.

Se procedió al estudio de:

Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR

Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR

Acuerdo Político del MERCOSUR

Integración de las Comisiones Permanentes del Parlamento del MERCOSUR

La hipótesis que guio esta investigación es:

El contexto de crisis y desconfianza respecto de este organismo, no permite restablecer el ímpetu y entusiasmo que generaron las coincidencias necesarias en el inicio.

El marco teórico, comprende el estudio del problema, desde una perspectiva sistémica integrando las dimensiones teóricas planteadas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Capítulo I: Origen del Parlasur

1.1. Parlasur

El Parlasur nace como órgano parlamentario el 9 de diciembre de 2005. La Decisión del Consejo Mercado Común N° 23 reconoce "la voluntad política de fortalecer y de profundizar el proceso de integración del MERCOSUR contemplando los intereses de todos los Estados parte de modo de contribuir al simultáneo desarrollo de la integración en el espacio sudamericano" (1º Considerando). El Artículo 1º del Protocolo que constituye al Parlamento - MERCOSUR/CMC/Dec. N° 23/05- lo define como órgano de representación de los pueblos, independiente y autónomo integrante de la estructura institucional del MERCOSUR.

1.2. Desarrollo Institucional del Parlamento

En diciembre de 2005 el CMC suscribió la Decisión N° 23/05, la cual creó el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur (en adelante, PCPM). Habiéndose definido los objetivos del Parlasur en el Artículo 2 del Protocolo, cabe destacar lo suscrito en uno de los Considerandos, en donde se afirmó la intención de constituir un espacio común en el que se refleje el pluralismo y las diversidades de la región, y que contribuya a la democracia, la participación, la representatividad, la transparencia y la legitimidad social en el desarrollo del proceso de integración y de sus normas (Mercosur, CMC, Dec. N° 23/05, PCPM).

Capítulo II: las problemáticas del Parlasur

2.1. Su carácter consultivo

La conformación de un Mercosur sin instituciones supranacionales que tomen decisiones vinculantes fue una marca del bloque, a su vez, a las instituciones subregionales se las

dejó en manos de funcionarios nacionales. En consonancia con una impronta centralmente nacional o intergubernamental en la forma de hacer la integración, al Parlasur le fue fijada una función meramente consultiva y declarativa, no decisoria. Ello fue hecho en clara diferencia respecto a la funcionalidad establecida en favor del CMC, el GMC y la CCM, quienes cuentan con la potestad de tomar decisiones que, eventualmente, podrán ser incorporadas al ordenamiento normativo interno de los Estados Parte, siempre que estos últimos las aprueben.

Una explicación acerca de este reparto de competencias subregional puede encontrarse respecto a la forma originaria de concebir la integración en el Mercosur. En efecto, la concepción de una integración centralmente económica a inicios de los 90, así como la negativa de los Estados nacionales a ceder soberanía decisoria a partir del rechazo a establecer un sistema supranacional, se tradujo en la constitución de un esquema intergubernamental abocado a la desgravación arancelaria, en detrimento de una integración política-estratégica y con mayor participación de funcionarios y actores sociales por fuera de los Poderes Ejecutivos nacionales.

2.2. La elección de los parlamentarios
Otra problemática respecto al organismo, es que desde su creación y puesta en práctica, solo Paraguay y Argentina han elegido, por medio del sufragio directo de sus ciudadanos, a los respectivos representantes que ocuparían las bancas del órgano subregional, de acuerdo con lo estipulado con el segundo período de transición mencionado anteriormente. Por su parte, Brasil y Uruguay se han rehusado o han tenido problemas para establecer el mecanismo de elección popular de los parlamentarios.

El PCPM estableció que el organismo funcionaría integrado por legisladores de los Parlamentos nacionales de cada país "hasta tanto

se realice la elección de los parlamentarios del Mercosur de forma simultánea en todos los Estados Partes a través del sufragio directo, universal y secreto de los ciudadanos" (art. 1).

Reflexiones finales

Entre las razones y valoraciones sobre la suspensión de las elecciones directas de parlamentarios al MERCOSUR, tenemos:

1. Los altos costos que insumen las dietas de los parlamentarios.
2. El descrédito del que adolece el Parlamento abrió el debate en torno a las inmunidades de los parlamentarios del bloque.
3. La inactividad de la que ha adolecido el bloque durante los años 2015, 2016 y 2017.
4. El PARLASUR no emite legislación vinculante. No puede emitirla pues no se le han otorgado facultades supranacionales en razón de la asimetría constitucional existente entre los socios fundadores.
5. No se ha verificado prioridad o urgencia en establecer las elecciones simultáneas.

Esta investigación intenta explicar la insatisfacción con el rol cumplido por el Parlasur.

Brasil y Uruguay no han realizado las elecciones directas de los parlamentarios.

La influencia meramente declarativa del Parlasur y la imposibilidad de dictar normas de cumplimiento obligatorio seguirán siendo, sin embargo, las principales limitaciones del cuerpo.

Al mismo tiempo, la decisión Ejecutiva no permite que actores distintos a dichos funcionarios participen activamente en las negociaciones mercosureñas. Además, los Estados partes no se predispusieron institucionalmente a cumplir con lo estipulado para la elección de los parlamentarios.

Por ello, una firme convicción política de los Estados, será el método más efectivo para solucionar el problema del organismo subregional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Mercado Común del Sur. (8 de diciembre de 2005). Decisión 23/05 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR de 2005. Protocolo constitutivo del Parlamento del MERCOSUR. http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=195
- Parlamento del Mercosur. (s.f.). Recuperado el 26 de septiembre de 2023. <https://www.parlamentomercosur.org>
- Gajate, R. M. (2020). *Regionalismo Sudamericano en transformación: Instituciones y Políticas en el auge y la crisis, Capítulo II La suspensión de la elección de parlamentarios al PARLASUR como indicador de deconstrucción institucional en el MERCOSUR*. Ediciones Lerner SRL.
- Castaño, F. (2021). *Apuntes sobre el Parlasur: orígenes, problemáticas y actualidad*. Boletín del Departamento de América Latina y El Caribe N° 77. Instituto de Relaciones Internacionales/Universidad Nacional de La Plata.
- Elecciones al Parlasur. (s.f.). *Elecciones al Parlasur de Argentina 2023*. https://www.wikiwand.com/es/Elecciones_al_Parlasur_de_Argentina_de_2023
- Boletín Oficial de la República Argentina. (s.f) Recuperado el 26 de septiembre de 2023 de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/285391/20230428>
- Soria, G. A. (2020). Buscan elevar el perfil del PARLASUR luego de años de parálisis. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/politica/buscan-elevar-el-perfil-delparlasur-luego-de-anos-de-paralisis-nid2336674>

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente - Trabajo libre de cátedra -